



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00059838-NEU-LEGAL#MG-DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA SARGENTO PRIMERO RUBÉN DI MASI.

VISTO:

El expediente físico N° 8781-008121/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el expediente electrónico N° EX-2020-00059838—NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1549/19 de fecha 23 de octubre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Primero Mario Rubén Di Masi, D.N.I. N° 25.139.573, legajo personal 263.732/0, clase 1976, siendo el efectivo policial notificado el día 07 de noviembre de 2019;

Que lo solicitado se fundamenta en que el Sargento Primero Di Masi, registra en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2018 al 11 de septiembre de 2019, un total de sesenta y tres (63) días de arresto, a los fines de la acumulación conforme el artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), que dispone: *“La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será causal de cesantía. El término se contará a partir de que quede firme la primera sanción acumulable. A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”*;

Que se advierte que el Sargento Primero Di Masi ha sido sancionado en reiteradas oportunidades, registrando: Actuación Sumaria Disciplinaria, Oficio Preventivo N° 698/18 de fecha 14 de mayo de 2018, expediente N° 118/18, Disposición Interna N° 219/18 de fecha 02 de mayo de 2018, sancionado con doce (12) días de arresto por transgresión al artículo C-2-3 del R.R.D.P., mediante Disposición Interna N° 569/18 del 28 de noviembre de 2018, siendo notificado en fecha 20 de diciembre de 2018; Sumario Administrativo, Oficio Preventivo N° 1388/18 de fecha 14 de agosto de 2017, expediente N° 3824, Resolución N° 1309/19 de fecha 31 de agosto de 2019, sancionado con diecisiete (17) días de suspensión de empleo por transgresión al artículo C-1-3 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 11 de septiembre de 2019;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, considerando que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de

destitución y propiciar la medida expulsiva prevista en la normativa legal vigente, conforme las previsiones de los artículos 56, inciso a) e in fine de la Ley 715, artículo 26 del R.R.D.P. y artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.);

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales certifica que el mencionado efectivo policial no se encuentra habitando ninguna vivienda de uso institucional;

Que habiendo intervenido el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de Jefatura de Policía, se certifica que el Sargento Primero Di Masi posee un saldo de licencia anual ordinaria pendiente de usufructo de veinticinco (25) días más días de viaje, correspondientes al año 2018, y veinticinco (25) días más días de viaje, correspondientes al año 2019;

Que obran Actas de Recepción emitidas por la Comisaría de Seguridad Tercera de Neuquén, mediante las cuales se deja constancia de la entrega de elementos provistos por la institución policial: arma reglamentaria marca Bersa Thunder, calibre 9mm, semiautomática, N° 26-17517, dos (2) cargadores con veintiocho (28) cartuchos, credencial policial a su nombre identificada con el N° N-838 y uniforme completo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Primero Mario Rubén Di Masi, conforme lo prevé la reglamentación policial vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma y el prestigio de la institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Sargento Primero Mario Rubén Di Masi, D.N.I. N° 25.139.573, legajo personal N° 263.732/0, clase 1976, por encuadrar su situación en las previsiones del artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de ésta al Sargento Primero Mario Rubén Di Masi.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

